



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2006 340-3 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **MONICA POBLETE SCHEIHING**; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro de Biotecnología, en Nota de fecha 20 de septiembre de 2006; lo dispuesto en Resolución V.R.A.E.A. N°2006-228-3 de fecha 21 de junio de 2006; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de tres (3) meses, a contar del 06 de octubre de 2006, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Srta. **MONICA POBLETE SCHEIHING**, Asistente Administrativo D.N. del Centro de Biotecnología, con el objeto de continuar realizando una pre-práctica profesional, incluida en el plan de estudios conducentes a la obtención del título de Ingeniero Comercial.
2. El Director del Centro de Biotecnología, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por la Srta. **MONICA POBLETE SCHEIHING**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbase a la interesada; al Director del Centro de Biotecnología; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 21 de septiembre de 2006.-

ALBERTO LARRAIN PRAT
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS